



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

EDICTO

(GEX 4907/2022)

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, hace saber:

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A HERMANDADES Y COFRADÍAS DEL MUNICIPIO DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA), cuyo contenido es el siguiente:

Disposiciones legales en que se basa la presente convocatoria:

- Artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2005.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Abril de 2021.-
- Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022.

PRIMERA.- Presupuesto:

- 1.- Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Castro del

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

Río, y están recogidas en la Línea estratégica 2: “Promoción de la cultura y la educación”, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2021.

2.- La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de **10.000,00 €**, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de la aplicación presupuestaria 334/480.02 conforme establece el Anexo I del **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río**, denominada “Promoción Cultural.- Subvenciones y Ayudas”.

3.- Se convocan a las distintas hermandades y cofradías del municipio de Castro del Río y Nucleo Rural de Llano del Espiar que tengan la condición de beneficiarias de las subvenciones antes referidas para que presenten los correspondientes proyectos de acuerdo con las presentes bases.

SEGUNDA.- Financiación máxima:

1.- Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Castro del Río a las hermandades y cofradías en base a esta convocatoria no podrá superar el 75% del coste de la actividad.

2º.- La distribución de las subvenciones se regirá por la siguiente regla:

La distribución de los 10.000,00 € se realizará de la siguiente forma:

A).- Una cantidad fija por hermandad o cofradía solicitante que reúna todos y cada uno de los requisitos exigibles por estas bases de 500 €.

B).- Una cantidad variable, que será el resultado de disminuir de la cantidad total de la presente convocatoria (10.000,00 €), la suma de las cantidades fijas otorgadas a las hermandades y cofradías que reúnan las condiciones de ser subvencionables. El restante crédito será dividido entre la suma total de pasos procesionados durante el año de vigencia de la subvención por las Hermandades o Cofradías que cumplan los requisitos para ser beneficiarias de la cantidad fija.

3º.- Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, pero **en ningún caso** el importe de la subvención municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá suponer el 100 % del coste de la actividad subvencionada, ni superarlo.

TERCERA.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

Son actividades subvencionables, los gastos relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de interés social o cultural, que se realice o haya realizado entre el 1 de Enero y el 15 de diciembre de 2022, y que tenga por finalidad y estén recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2021.

Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

- a).- Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc), así como gastos de viajes culturales de los asociados.
- b).- Los gastos de rehabilitación de edificios y alquileres de los mismos.
- c).- Gastos tributarios ni financieros.
- d).- Gratificaciones al personal.

Obligaciones del beneficiario:

- a) Los beneficiarios de subvenciones de la presente convocatoria estarán obligados a realizar las actividades para las que se concedió la subvención.
- b) Los beneficiarios tendrán la obligación de que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Castro del Río.

CUARTA.- Régimen de concesión:

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concesión de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo:

Podrán solicitar subvenciones las hermandades y cofradías que tengan la condición de beneficiarias de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tengan su domicilio fiscal, tributario y estatutario en el término municipal de Castro del Río.

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases deberán estar en posesión de estatutos en vigor aprobados por el Obispado de Córdoba, y Registro de Asociaciones Religiosas.

En la solicitud se quedará específicamente determinado el objeto de la subvención solicitada, como la valoración económica de la acción o proyecto solicitado, desglosado por conceptos solicitados.

La justificación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, se realizará mediante declaración responsable.

SEXTA.- Solicitudes:

Conforme establece el artículo 9, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2015, y base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, para la concesión de las subvenciones se precisará la previa solicitud del posible beneficiario, en la cual se deberá hacer constar lo siguiente, y unir la siguiente documentación:

- a).- Identificación de quien suscribe la solicitud y carácter con que lo hace.
- b).- Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su CIF o NIF).
- c).- Memoria de la actividad a subvencionar.
- d).- Presupuesto total de estas.
- e).- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- f).- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- g).- Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se pueda transferir el importe de la subvención.
- h).- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local; y estar al corriente con la Seguridad Social.

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

i).- Certificado de estar constituida y Registrada la Hermandad o Cofradía solicitante.-

j).- Declaración del número de pasos procesionales.-

SÉPTIMA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se ajustarán a los modelos normalizados (**ANEXO I**), irán acompañadas de la documentación e información requerida y se presentarán telemáticamente a través de la sede electrónica (www.castrodelrio.es) o cualquier otro medio electrónico. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme establece el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

OCTAVA.- Procedimiento de Concesión de subvenciones:

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor nombrado al efecto analizará formalmente la documentación presentada y propondrá al órgano concedente la subsanación de los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas.

Una vez subsanados, se seguirá el siguiente procedimiento:

Una vez analizadas las solicitudes, el órgano instructor remitirá el expediente a la Comisión de Valoración que se constituya por Acuerdo del órgano concedente. Dicha Comisión actuará como órgano colegiado a los efectos establecidos en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, emitiendo el informe

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulando, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión.

La propuesta de resolución provisional del órgano instructor, debidamente motivada, se hará pública en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Castro del Río, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, ajustando compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Valoración a través del órgano instructor, o bien se elevará automáticamente la propuesta provisional a definitiva de no existir alegaciones o reformulaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitudes para los que se propone la concesión de subvención y el presupuesto de actividades.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Informadas y valoradas la solicitudes, de acuerdo con las normas que regulan la ejecución del Presupuesto y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se someterán a la Junta de Gobierno Local para que proponga a la Alcaldía la concesión de las subvenciones. El acuerdo deberá ser motivado y contendrá los beneficiarios, proyecto financiado, plazo de ejecución y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos del acuerdo que se adopte.

El acuerdo deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de las solicitudes.

El acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOVENA.- Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento:

Como órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, se establece la Junta de Gobierno Local que formulará propuesta de concesión a la

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

Alcaldía Presidencia, conforme establece el artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

El plazo para su otorgamiento no excederá de los tres meses desde la finalización del término de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 29.4.g), de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

DÉCIMA.- Pagos:

De conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización **TOTAL** de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención, aunque el importe de la misma sea inferior.

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334/480.02 destinados a tal fin y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2.022.

No obstante conforme establece la base 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y liquidada, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

UNDÉCIMA.- Plazo y justificación de la subvención:

1º.- Los perceptores de las subvenciones con cargo a la presente convocatoria, vendrán obligados a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto antes del 15 de diciembre de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

2º.- El pago de la subvención se realizará previa justificación por los beneficiarios de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención. Para ello será necesario presentar en el Ayuntamiento, la siguiente documentación **(ANEXO II)**:

- Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención.
- Cuenta Justificativa simplificada (Certificación de gastos) **(ANEXO III)**
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con valide en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del acto realizado, imputables al proyecto o actividad; excepcionalmente, y en los supuestos en los que haya de presentarse las facturas en otra Administración, se admitirán fotocopias compulsadas debidamente invalidadas en la cuantía que corresponda.
- Declaración jurada de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, en los casos que el importe no supere los 3.000,00 €. **(ANEXO IV)**.

DUODÉCIMA.- Aceptación de las bases:

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río; Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río; y Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022; y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

ANEXOS:



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre o Razón Social:	CIF/NIF:
Domicilio para notificaciones:	Código Postal:
Localidad:	Provincia
Teléfono:	Correo electrónico – email:

DATOS REPRESENTANTE (Imprescindible acreditar representación)	
Apellidos y Nombre o Razón Social:	DNI o CIF:
Domicilio para notificaciones:	Código Postal:
Localidad:	Provincia
Teléfono:	Correo electrónico – email:

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a hermandades y cofradías que tengan la condición de beneficiarios con arreglo al artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 177, de fecha 19 de octubre de 2005, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida:

- ___ Identificación de quien suscribe la solicitud y carácter con el que lo hace.
- ___ Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su CIF o NIF).
- ___ Memoria de la actividad a subvencionar.

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

- ___ Presupuesto total de estas.
- ___ Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- ___ Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- ___ Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se pueda transferir el importe de la subvención.
- ___ Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local; y estar al corriente con la Seguridad Social.
- ___ Certificado de estar constituida y Registrada la Hermandad o Cofradía solicitante.-
- ___ Declaración del número de pasos procesionales.-

SOLICITA:

Le sea concedida subvención para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta a realizar en el año 2.022.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ OBLIGATORIAMENTE CON LA SOLICITUD:

- ☐ Fotocopia del DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Asociación /Entidad.
- ☐ Fotocopia del acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- ☐ Fotocopia del CIF de la Asociación o Entidad solicitante.

En Castro del Río a, _____ de _____ de 2.022.-
El Interesado/ El representante

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

ANEXO II.- DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

Documentación para la justificación de la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río en 2022, deberá presentarse antes del 15 de diciembre de 2022, siendo la siguiente:

- ☐ Instancia suscrita por el beneficiario dirigido al Sr. Alcalde-Presidente solicitando el pago de la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

- ☐ Memoria firmada por el representante legal (Presidente o Albacea), de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente de la siguiente documentación:
- Material de difusión que evidencie que ha sido **patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río (escudo municipal, en su caso).**
 - Cuando el proyecto tenga por objeto cursos o jornadas, se ha de acompañar **fotografías de la celebración de los mismos, así como relación de participantes.**
- ☐ Certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- ☐ Certificación expedida por el Secretario de la Asociación, en el que se detalle:
(Modelo: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA. CERTIFICACIÓN DE GASTOS)
- a) La relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión (debe ser 2022) y fecha de pago (No será necesaria la acreditación del pago mediante documentos específicos, sin perjuicio de su requerimiento en el control financiero). La relación de gastos debe coincidir con el presupuesto inicial presentado en la solicitud en términos cuantitativos y cualitativos.
- b) Facturas justificativas de los gastos realizados y documentos de publicidad en los que se acredite la impresión del escudo municipal, en su caso (han de ser del año 2022). Se acreditarán como justificantes de las subvenciones, únicamente las facturas (no tickets) que cumplan con la normativa vigente de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación y en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.
- c) Otros ingresos, o subvenciones que hayan financiado el proyecto con indicación del importe y su procedencia, en su caso.
- ☐ Certificación expedida por el preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado, firmada por el Secretario y VºBº Presidente o Albacea.
- ☐ En los casos que la ayuda **supere la cuantía de 3.000,00 €**, deben presentar certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y Hacienda Local (Siempre que hayan transcurrido 3 meses desde la solicitud).
En aquellos casos en los que la ayuda **no supere la cuantía de 3.000,00 €**, de conformidad con el artículo 24.4º del RGLS, deberán presentar de una declaración responsable firmada por el presidente, la cual sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- ☐ PUBLICIDAD
Material de difusión que evidencie que ha sido **patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río (escudo municipal, en su caso).**
Cuando el proyecto tenga por objeto cursos o jornadas, se ha de acompañar fotografías de la celebración de los mismos, así como relación de participantes.

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

CERTIFICACIÓN DE GASTOS

D/D^a..... CON D.N.I.
Nº....., SECRETARIO/A DE LA HERMANDAD O COFRADÍA
..... CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FIS-
CAL....., ADJUDICATARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIO-
NES EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CASTRO DEL RÍO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DE UNA SUBVENCIÓN POR IM-
PORTE DE..... €.

CERTIFICA:

Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se detallan corresponden a pagos efectivamente realizados por importe total de..... €, acordes con el presupuesto de gasto presentado.

Que la entidad arriba citada garantiza que dichos documentos quedan depositados en el Ayuntamiento de Castro del Río para cualquier inspección; que dichos documentos no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de subvenciones concedidas por ellas

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad

Identificador acreedor		Nº Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión factura	Fecha de pago factura	IMPORTE (€)
C.I.F.	Nombre Razón Social					

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

TOTAL						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe (€)
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras entidades:	
Entidad Pública (Subvención Ayuntamiento)	
Entidad Privada	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado

En Castro del Río a ____ de _____ de 2.022.

SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

(ANEXO IV)

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a. _____, con N.I.F. _____,
teléfono _____, presidente/a, Albacea de la Hermandad o Cofradía
_____ de Castro del Río (Córdoba), con C.I.F.
_____ y domicilio, a efectos de notificaciones en la C/ _____
de _____.

EXPONE:

Tal y como se establece en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (A.E.A.T y Agencia Tributaria de Andalucía) y de Seguridad Social, ya que la cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Castro del Río a la Hermandad o Cofradía _____ no supera el importe de 3.000 €.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que dicha asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (A.E.A.T y Agencia Tributaria de Andalucía) y de Seguridad Social.

Que dicha Asociación dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a la concesión, gestión, ejecución y justificación de la subvención.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente en Castro del Río a ____ de _____ de 2.022.

PRESIDENTE/A O ALBACEA DE LA HERMANDAD O COFRADIA.

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO FINALIDAD

D/D^a. _____, con N.I.F. _____,
Secretario/a de la Hermandad o Cofradía _____
de Castro del Río (Córdoba), con C.I.F. _____

CERTIFICA:

Que las Actividades relacionadas en el Proyecto de Actividades para el año 2.022, objeto de subvención por el Ayuntamiento de Castro del Río, se han realizado de acuerdo con la programación prevista en el mismo, cumpliendo de esta forma la finalidad para cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo el presente certificado con el VºBº del presidente, en Castro del Río a ____ de _____ de 2.022.

Vº Bº

PRESIDENTE/A O ALBACEA,

SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 10.000,00 € del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/489.02 "Promoción Cultural.- Subvenciones y Ayudas"

TERCERO.- Publicar las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, página web del Ayuntamiento de Castro del Río y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Castro del Río, 6 de Octubre de 2022.-

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022

EL ALCALDE,
JULIO CRIADO GAMIZ.-
(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F5C0 747D B182 699E A022



F5C0747DB182699EA022

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 7/10/2022